

**DECISIÓN (UE) 2015/767 DE LA COMISIÓN****de 12 de mayo de 2015****por la que se modifica el anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Convenio monetario, de 17 de diciembre de 2009, entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 1, del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano (en lo sucesivo, «el Convenio monetario») impone al Estado de la Ciudad del Vaticano la obligación de aplicar los actos jurídicos y normas de la Unión relacionados con los billetes y monedas en euros, la prevención del blanqueo de capitales, la prevención del fraude y de la falsificación del efectivo y de los medios de pago distintos del efectivo, las medallas y fichas y los requisitos de información estadística. Dichos actos y normas figuran en el anexo del Convenio monetario.
- (2) La Comisión debe modificar cada año el anexo del Convenio monetario teniendo en cuenta los nuevos actos jurídicos y normas de la UE pertinentes y las modificaciones de los vigentes.
- (3) La modificación del anexo del Convenio monetario debe también tener en cuenta los actos jurídicos y las normas que hayan sido derogados.
- (4) Por consiguiente, el anexo del Convenio monetario debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de mayo de 2015.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---

<sup>(1)</sup> DO C 28 de 4.2.2010, p. 13.

## ANEXO

## «ANEXO

	Disposiciones legales que deben aplicarse	Plazo de aplicación
	Prevención del blanqueo de capitales	
1	<b>Directiva 2005/60/CE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15). Modificada por:	31 de diciembre de 2010
2	Directiva 2008/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por la que se modifica la Directiva 2005/60/CE, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 76 de 19.3.2008, p. 46). Complementada por:	
3	Decisión Marco 2001/500/JAI del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito (DO L 182 de 5.7.2001, p. 1).	
4	Reglamento (CE) n° 1889/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad (DO L 309 de 25.11.2005, p. 9).	
5	Directiva 2006/70/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de personas del medio político y los criterios técnicos aplicables en los procedimientos simplificados de diligencia debida con respecto al cliente así como en lo que atañe a la exención por razones de actividad financiera ocasional o muy limitada (DO L 214 de 4.8.2006, p. 29).	
6	Reglamento (CE) n° 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos (DO L 345 de 8.12.2006, p. 1).	
7	<b>Directiva 2014/42/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea (DO L 127 de 29.4.2014, p. 39).	31 de diciembre de 2016 <sup>(2)</sup>
	Prevención del fraude y la falsificación	
8	<b>Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo</b> , de 28 de mayo de 2001, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo (DO L 149 de 2.6.2001, p. 1).	31 de diciembre de 2010
9	<b>Reglamento (CE) n° 1338/2001 del Consejo</b> , de 28 de junio de 2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación (DO L 181 de 4.7.2001, p. 6). Modificado por:	31 de diciembre de 2010
10	Reglamento (CE) n° 44/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n° 1338/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación (DO L 17 de 22.1.2009, p. 1).	

	Disposiciones legales que deben aplicarse	Plazo de aplicación
11	<b>Reglamento (CE) nº 2182/2004 del Consejo</b> , de 6 de diciembre de 2004, sobre medallas y fichas similares a monedas de euro (DO L 373 de 21.12.2004, p. 1). Modificado por:	31 de diciembre de 2010
12	Reglamento (CE) nº 46/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2182/2004 sobre medallas y fichas similares a monedas de euro (DO L 17 de 22.1.2009, p. 5).	
13	<b>Directiva 2014/62/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación, y por la que se sustituye la Decisión marco 2000/383/JAI del Consejo (DO L 151 de 21.5.2014, p. 1).	31 de diciembre de 2016 (?)
	Normas sobre los billetes y monedas en euros	
14	<b>Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 1998 y de 5 de noviembre de 2002</b> sobre las monedas de colección.	31 de diciembre de 2010
15	<b>Conclusiones del Consejo de 10 de mayo de 1999</b> sobre el sistema de control de la calidad de las monedas en euros.	31 de diciembre de 2010
16	<b>Comunicación de la Comisión 2001/C 318/03, de 22 de octubre de 2001</b> , relativa a la protección de los derechos de autor sobre el diseño de la cara común de las monedas en euros [C(2001) 600 final] (DO C 318 de 13.11.2001, p. 3).	31 de diciembre de 2010
17	<b>Orientación BCE/2003/5 del Banco Central Europeo</b> , de 20 de marzo de 2003, sobre la aplicación de medidas contra la reproducción irregular de billetes en euros y sobre el canje y la retirada de billetes en euros (DO L 78 de 25.3.2003, p. 20). Modificada por:	31 de diciembre de 2010
18	Orientación BCE/2013/11 del Banco Central Europeo, de 19 de abril de 2013, por la que se modifica la Orientación BCE/2003/5 sobre la aplicación de medidas contra la reproducción irregular de billetes en euros y sobre el canje y la retirada de billetes en euros (DO L 118 de 30.4.2013, p. 43).	31 de diciembre de 2014 (!)
19	<b>Decisión BCE/2010/14 del Banco Central Europeo</b> , de 16 de septiembre de 2010, sobre la comprobación de la autenticidad y aptitud de los billetes en euros y sobre su recirculación (DO L 267 de 9.10.2010, p. 1). Modificada por:	31 de diciembre de 2012
20	<b>Decisión BCE/2012/19 del Banco Central Europeo</b> , de 7 de septiembre de 2012, por la que se modifica la Decisión BCE/2010/14 sobre la comprobación de la autenticidad y aptitud de los billetes en euros y sobre su recirculación (DO L 253 de 20.9.2012, p. 19).	31 de diciembre de 2013 (!)
21	<b>Reglamento (UE) nº 1210/2010</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, relativo a la autenticación de las monedas de euros y el tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación (DO L 339 de 22.12.2010, p. 1).	31 de diciembre de 2012
22	<b>Reglamento (UE) nº 651/2012</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la emisión de monedas en euros (DO L 201 de 27.7.2012, p. 135).	31 de diciembre de 2013 (!)
23	<b>Decisión BCE/2013/10 del Banco Central Europeo</b> de 19 de abril de 2013, sobre las denominaciones, especificaciones, reproducción, canje y retirada de los billetes en euros (DO L 118 de 30.4.2013, p. 37).	31 de diciembre de 2014 (!)
24	<b>Reglamento (UE) nº 729/2014 del Consejo</b> , de 24 de junio de 2014, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 194 de 2.7.2014, p. 1).	31 de diciembre de 2013 (?)

**Sección del anexo del Convenio monetario de conformidad con el acuerdo *ad hoc* del Comité Mixto a petición de la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano sobre la inclusión de normas pertinentes aplicables a las entidades que ejerzan actividades financieras con carácter profesional**

	Partes pertinentes de los siguientes instrumentos jurídicos	Plazo de aplicación
25	<b>Directiva 86/635/CEE del Consejo</b> , de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (DO L 372 de 31.12.1986, p. 1), modificada por la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, así como de los bancos y otras entidades financieras (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28), Directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE del Consejo sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (DO L 178 de 17.7.2003, p. 16), y Directiva 2006/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, por la que se modifican las Directivas del Consejo 78/660/CEE relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, 83/349/CEE relativa a las cuentas consolidadas, 86/635/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras y 91/674/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros (DO L 224 de 16.8.2006, p. 1).	31 de diciembre de 2016 <sup>(?)</sup>
26	<b>Directiva 2013/36/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).	31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>
27	<b>Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo</b> , de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012 (DO L 176 de 27.6.2013, p. 1).	31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>
	Legislación sobre la recopilación de información estadística	
28	<b>Orientación BCE/2013/24 del Banco Central Europeo</b> , de 25 de julio de 2013, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de cuentas financieras trimestrales (DO L 2 de 7.1.2014, p. 34).	31 de diciembre de 2016 <sup>(?)</sup>
29	<b>Reglamento (UE) n° 1071/2013</b> del Banco Central Europeo, de 24 de septiembre de 2013, relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2013/33) (DO L 297 de 7.11.2013, p. 1).	31 de diciembre de 2016 <sup>(?)</sup>
30	<b>Reglamento (UE) n° 1072/2013 del Banco Central Europeo</b> , de 24 de septiembre de 2013, sobre las estadísticas de los tipos de interés que aplican las instituciones financieras monetarias (BCE/2013/34) (DO L 297 de 7.11.2013, p. 51).	31 de diciembre de 2016 <sup>(?)</sup>
31	<b>Orientación BCE/2014/15 del Banco Central Europeo</b> , de 4 de abril de 2014, sobre las estadísticas monetarias y financieras (DO L 340 de 26.11.2014, p. 1).	31 de diciembre de 2016 <sup>(?)</sup>

<sup>(1)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2013.

<sup>(2)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2014.»